

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27987 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 De La Ley Concursal (Lc),

ANUNCIA:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 9/09/15 se ha declarado:

La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil IMPERGRADY, S.L., seguido bajo el n.º de autos 1004/10, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

Don Carlos Rodríguez Conde.

Madrid, 9 de abril de 2015.- Secretaria judicial.

ID: A150039895-1